

**APRUEBA APOORTE MUNICIPAL POR PROYECTO DENOMINADO
"MEJORAMIENTO CENTRO CIVICO PLAZA DE HUEPIL". CONVENIO AD
REFERENDUM PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIO BIO**

DECRETO ALCALDICIO N° 3423 /18/

HUEPIL, 12 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

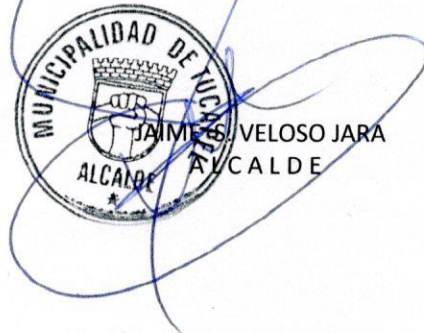
CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N°2985 del 06.09.2018 del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, que aprueba Convenio Ad Referéndum para Programa de Espacios Públicos con la Municipalidad de Tucapel para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Plaza de Huépil"
- El Acuerdo N°412 de fecha 24.10.2018 del H. Concejo Municipal que aprueba el aporte municipal por un monto de \$8.515.420.- para la ejecución del proyecto.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** El Aporte Municipal establecido mediante Convenio Ad Referéndum suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel por el Programa de Espacios Públicos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Centro Cívico Plaza de Huépil.
- 2) **CANCELESE** un monto de **\$2.838.474** (dos millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), correspondiente a un tercio del monto comprometido. Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 3303001003 Programa Rehabilitación Espacios Públicos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
JSVJ/AVQ/MCR/ncr.

